

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 6 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

DNI: 37502900C.

Expte.: OBL 100/2022.

Acto notificado: Apercibimiento previo de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/0557/20.

Obligación: «Retirada de los residuos y su entrega a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada».

A C U E R D O

1. Concederle un nuevo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, hecho que deberá comunicar y justificar a esta Delegación Territorial para su verificación.

2. Apercibirle que en caso de que persista en el incumplimiento transcurrido el plazo otorgado anteriormente, iniciado el procedimiento de ejecución forzosa por el Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta que se realice la limpieza de los residuos peligrosos con entrega a gestor autorizado, y se acredite mediante albarán o factura.

La cuantía de la primera multa coercitiva ascenderá a 100 euros, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no superará un tercio de la multa fijada para la infracción cometida, que en este expediente fue de 1.200 euros.

Granada, 6 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.